

El caso Matesa, ante el Tribunal Supremo

Se cree que don Francisco Pera Verdaguer y don Fidel Oro serán confirmados como juez delegado y ponente

A través de los servicios informativos de la Dirección General de Prensa se ha facilitado la siguiente nota oficial:

"El Pleno del Tribunal Supremo ha decidido aceptar inicialmente la competencia en la causa especial que se sigue por razón de las actividades relacionadas con la empresa Maquinaria Textil del Norte de España, S. A.

Esta decisión tiene carácter previo, de acuerdo con lo que dispone el artículo 46 de la ley de Régimen jurídico de la Administración del Estado, en las palabras finales de su apartado 1, y se dirige únicamente a aceptar que continúe la instrucción sumarial ya iniciada, en orden a investigar por un magistrado del propio Tribunal, con carácter de juez delegado, las conductas de personas que pudieran estar amparadas por el fuero del Alto Tribunal en pleno. No se prejuzga con ello decisión alguna de carácter jurisdiccional sobre estas conductas, respecto de las que únicamente se autoriza que se realice por el juez la investigación necesaria."

A la una y tres minutos del mediodía de ayer se inició en el salón de Plenos del Palacio de Justicia la reunión del Pleno del Tribunal Supremo, bajo la presidencia del titular del Alto Organismo judicial, don Francisco Ruiz Jirabo.

El motivo de la reunión estaba relacionado con el hecho de haber declinado su competencia la Sala segunda del Tribunal Supremo, en favor del Pleno del Alto Tribunal, para entender en la causa que se sigue por las actividades de Matesa.

La decisión de declinar su competencia la Sala segunda del Supremo se debe a la posibilidad de que la investigación se dirija al esclarecimiento de las conductas de personas aforadas, cuyo enjuiciamiento requiere la actuación del Tribunal en pleno.

El Pleno del Tribunal Supremo está formado por setenta y cuatro personas. Setenta y siete magistrados—diecisiete de la Sala primera y 10 por cada una de las otras cinco Salas del Supremo—, más los seis presidentes de las Salas y el presidente del Tribunal Supremo. Al parecer, existe algún magistrado enfermo que no asistió al Pleno. Tampoco estuvo presente, por no ser preceptivo, el fiscal don Fernando Herrero.

La reunión ha durado una hora y cincuenta minutos, dándose por finalizada a las tres menos siete minutos de la tarde de ayer. Una vez terminada fue facilitada la nota que encabeza estas líneas, cuya difusión quedó embargada hasta las 18.55.

Del contenido de la nota se desprende que el que se examine la conducta de al-

guna persona en relación con el asunto Matesa no indica que esté implicada en ninguna acción que pueda ser perseguida judicialmente ni se prejuzga su conducta.

Delegado y ponente

Posteriormente se ha podido saber por un redactor de Europa Press que el juez instructor delegado podría ser don Jacinto Pera Verdaguer, actual juez instructor del caso Matesa. Del mismo modo sería nombrado un ponente, recayendo la designación en el actual ponente, don Fidel Oro Pulido.

De resultados de las actuaciones a seguir por el Pleno del Tribunal Supremo y en caso de que tuviera que ser juzgada alguna persona de la alta Administración, el propio Pleno del Tribunal se constituiría en Sala de Justicia, según el artículo 284 de la vigente ley Orgánica del Poder judicial. Esta constitución en Sala de Justicia sería—de acuerdo con dicha ley—para conocer en juicio oral y público las causas contra los ministros del reino por delitos comunes cometidos en servicio activo, excepto los casos que se refieren a los ministros de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

De no haber aceptado el Pleno del Tribunal Supremo la competencia declinada por la Sala segunda para entender en el asunto Matesa, la competencia hubiera sido devuelta a dicha Sala segunda del Supremo, que continuaría con las actuaciones, sin examinar la conducta de ninguna persona que goza de fuero especial, limitando su competencia hasta nivel de subsecretario.—Europa Press.

N. de la R.: Según el artículo 20 de la Ley Orgánica del Estado, "el presidente y los demás miembros del Gobierno son solidariamente responsables de los acuerdos tomados en Consejo de Ministros. Cada uno de ellos responderá de los actos que realice o autorice en su departamento. La responsabilidad penal del presidente y de los demás miembros del Gobierno y la civil por actos relacionados con el ejercicio de sus funciones se exigirá ante el Tribunal Supremo de Justicia en pleno."

El artículo 46 de la ley de Régimen Jurídico de la Admi-

El asunto Matesa ante el Supremo

nistación del Estado dice en su primer apartado que "las acciones u omisiones de los ministros en el ejercicio de su cargo que revistan carácter de delito serán enjuiciadas por el Tribunal Supremo de Justicia en pleno, quien se pronunciará previamente sobre la procedencia de la apertura del sumario".

La Agencia Cifra señala que la Ley Orgánica del Poder Judicial cumple ahora un siglo y no se recuerda que haya actuado todavía el Pleno del Tribunal Supremo como sala de justicia para conocer alguna causa contra ministros del Reino.

Los magistrados asistentes al Pleno del Tribunal Supremo fueron los siguientes:

Don Tomás Ogayar y Ayllón, don Francisco Bonet Ramón, don Antonio de Vicente Tutor y Gueibensu, don Baltasar Rull Villar, don Manuel Taboada Roca, don Gregorio Díez Canseco y de la Puerta, don Julio Calvillo Martínez, don Manuel Lojo Tato, don Federico Rodríguez Solano y Espín, don Emilio Aguado González, don Juan Antonio Linares Fernández, don Antonio Peral García, don Jacinto García Monge y Martín, don José Beltrán de Heredia Castaño, don Antonio Cantos Guerrero, don Andrés Gallardo Ros, don Manuel Prieto Delgado, don Manuel González Alegre y Bernardo, don Adolfo de Miguel Garcilópez, don José María González Díaz, don Jesús Riaño Goiri, don Francisco Casas y Ruiz del Arbol, don Fidel del Oro Pellido, don Jesús Sáez Jiménez, don José Espinosa Herrera, don Angel Escudero del Corral, don Francisco Pera Verdaguer, don Alfredo García Tenorio San Miguel, don Juan Escobar Fernández, don Carlos Leguina Juárez, don

Valentín Silva Melero, don Dionisio Bombín Nieto, don Tomás Alonso Pérez, don Isidro Pérez Fraile, don Fernando Roldán Martínez, don Ambrosio López Giménez, don José María Cordero Torres, don Juan Becerril y Antón Miralles, don Pedro Fernández Valladares, don Luis Bermúdez Acero, don José Manuel Roberos García, don José Olives Felín, don Adolfo Suárez Manterola, don José Trujillo Peña; don Enrique Medina Balmaseda, don Alejandro García Gómez, don Evaristo Mouzo Vázquez, don Vicente González García, don Francisco Camprudí Ader, don Justino Marín Velasco, don Francisco Vital y Torres, don Antonio Esteva Pérez, don Pedro Martín de Hijas y Muñoz, don Alfonso Algara Salz, don Eduardo de No Louis, don Miguel Cruz Cuenca, don Luis López Ortiz, don Eduardo García Galán y Carabias, don Juan V. Barquero Barquero, don José María Pérez Sánchez, don Luis Alvarez Alvarez, don Eugenio Mora Regil, don Félix Vázquez de Sola, don Rafael Gimeno Gamarra, y don Tomás Pereda Iturriaga.